

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha primero de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 185-2008-CU.- Callao, 01 de diciembre de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 462-2008-D-OAGRA (Expediente N° 130540) recibido el 07 de octubre de 2008, mediante el cual el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita autorización para que no se anulen las Actas Observadas en el Semestre Académico 2008-A, de las Facultades y Escuelas Profesionales que indica.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 018-90-CU del 24 de enero de 1990, señala en su Art. 4° Inc. b) que tiene como objetivo fijar condiciones mínimas para el inicio y término de las actividades académicas; sin embargo, no establece el número mínimo ni máximo de estudiantes por grupo horario;

Que, mediante los ítems 1.4. y 1.6. del numeral 1° de la Resolución N° 272-96-R del 19 de julio de 1996, se dispuso que para la elaboración y aprobación de la programación académica de las diferentes Escuelas Profesionales de nuestra Universidad, se deben programar los cursos obligatorios con los grupos horarios a base de la cantidad de estudiantes que se indica, señalando como número de estudiantes máximo según la capacidad del aula y como número de estudiantes mínimo, treinta (30) alumnos; asimismo, que para programar más de un grupo horario o para que funcione un grupo horario es necesario que el primer grupo y el adicional deben tener un mínimo de cincuenta (50) estudiantes cada uno;

Que, en sus numerales 1° y 2°, la Resolución N° 062-98-CU del 25 de mayo de 1998 dispone complementariamente a lo señalado en la Resolución N° 272-96-R que, a partir del Semestre Académico 1998-A, el número mínimo de estudiantes matriculados en grupos horarios únicos en las asignaturas del I al VI deben ser diez (10) estudiantes; en caso contrario, debe anularse de la programación este grupo horario; asimismo, que las Facultades de reciente funcionamiento, para efectos de la aplicación del ítem 1.4. de la Resolución N° 272-96-R, son las Facultades de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, así como la de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, de otra parte, con Resolución N° 089-98-CU del 14 de setiembre de 1998 se precisan los alcances de las resoluciones N°s 272-96-R y 062-98-CU en el extremo correspondiente al número de estudiantes para la elaboración y aprobación de la programación horaria de asignaturas obligatorias y electivas a partir del Semestre Académico 1998-B, señalando que se programarán las asignaturas obligatorias y electivas en grupos horarios únicos con un mínimo de diez (10) estudiantes para asignaturas de I al VI ciclo, y de menos de diez (10) estudiantes para asignaturas del VII al X ciclo, asignaturas de cualquier ciclo de las Escuelas Profesionales de Física, Matemática, e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, el numeral 2° de la Resolución N° 159-2005-CU del 25 de julio de 2005, se dispuso que la Programación Académica de cada Semestre Académico, debe elaborarse con la normatividad vigente, entre otros, teniendo en consideración las Resoluciones N°s 272-96-R, 062 y 089-98-CU;

Que, de lo informado por el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos y el análisis de la precitada normatividad, se observa que las Actas correspondientes al

Semestre Académico 2008-A de las Facultades de: Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ingeniería Pesquera y Alimentos, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Química, y de Ciencias Naturales y Matemática, Escuelas Profesionales de: Administración, Economía, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Química y Física, respectivamente, con el detalle de Curso, Grupo Horario, Asignaturas, Profesor, Número de Estudiantes y Ciclo, no cumplen con lo dispuesto en las citadas normatividades;

Que, no obstante lo indicado, y considerando que la anulación de las Actas observadas generaría un problema a los estudiantes involucrados, es pertinente autorizar la emisión de las Actas correspondientes al Semestre Académico 2008-A, de las Facultades y Escuelas Profesionales antes mencionadas;

Estando a lo glosado, a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** a la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos que emita las Actas de las Facultades, Escuelas Profesionales y Asignaturas que a continuación se detallan, correspondientes al Semestre Académico 2008-A, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CURSO	GH	ASIGNATURAS	PROFESOR	Nº ALUM	CIC
1 01101	10 A	TÉCNICAS DE ELOCUCIÓN Y REDACCIÓN	VÁSQUEZ GARCÍA CARLOS ALBERTO	14	(1)
2 01103	10 A	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MORENO SAN MARTÍN JUAN HÉCTOR	14	(1)
4 01107	10 S	EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	VIGO AMBULODIGUE JOSÉ GONZALO	14	(1)
6 01111	10 E	ECONOMÍA I (INTRODUCCIÓN A LA MICROECONOMÍA)	VILLA CASTRO JUAN	17	(1)
9 01106	05 T	ESTADÍSTICA BÁSICA	HUARCAYA GODOY MADISON	15	(2)
12 01112	12 E	ECONOMÍA II (INTRODUCCIÓN A LA MACROECONOMÍA)	AGULAR LOYAGA SANTIAGO	41	(2)
13 01201	05 A	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	CORREA SILVA EDWARD GERARDO	15	(3)
16 01207	05 T	ESTADÍSTICA APLICADA A LA EMPRESA	DE LA CRUZ NEYRA JORGE LUIS	19	(3)
17 01209	05 A	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	ÁVILA MORALES HERNÁN	18	(3)
17 01209	10 A	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	ÁVILA MORALES HERNÁN	16	(3)
18 01211	10 E	ECONOMÍA DE EMPRESA	HUARCAYA GODOY MADISON	14	(3)
21 01206	05 M	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	BENDITA MAMANI SIMÓN	16	(4)
23 01210	05 S	CONSTITUCIÓN, DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL	MANAY MONTES LUIS ELMER	13	(4)
24 01212	05 E	ECONOMÍA PÚBLICA	VILLA CASTRO JUAN	11	(4)
26 01303	05 A	MARKETING EMPRESARIAL	GUERRERO CABALLERO MARCO ANTONIO	11	(5)
27 01305	05 A	RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	PÉREZ RAMÍREZ CARMEN ROSA	13	(5)
29 01309	05 S	PSICOLOGÍA DE EMPRESA	CHÁVEZ SUAREZ ANA MARÍA	09	(5)
31 01302	01 A	FINANZAS DE EMPRESA II	ALIAGA VALDÉZ CARLOS RICARDO	09	(6)
32 01304	01 A	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO	15	(6)
33 01306	01 A	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	SANTURIO RAMÍREZ JUAN CARLOS	18	(6)
35 01310	01 A	ADMINISTRACIÓN DE LOGÍSTICA	ESPINOZA SANTE JULIO CÉSAR	16	(6)
36 01312	01 S	DERECHO EMPRESARIAL II (LABORAL Y TRIBUTARIO)	MANAY MONTES LUIS ELMER	16	(6)
64 01706	11 A	ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS	PUICÁN CASTRO JUAN BENJAMÍN	16	(10)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS – ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA

CURSO	GH	ASIGNATURAS	PROFESOR	Nº ALUM	CIC
41 CE407	01 E	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	CASTILLO PALOMINO JAVIER EDUARDO	18	(7)

50 CE410	13 E	EVALUACIÓN PRIVADA DE PROYECTOS	SALINAS CASTANEDA CÉSAR	19	(8)
----------	------	---------------------------------	-------------------------	----	-----

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS – ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS

CURSO	GH	ASIGNATURAS	PROFESOR	Nº ALUM	CIC
3 IA105	02 B	MATEMÁTICA I	CUPÉN MARTÍNEZ JOSÉ GUALBERTO	08	(1)
5 IA109	02 C	METÓDICA DE LA COMUNICACIÓN	GONZÁLES GONZÁLES JOSÉ IGNACIO	08	(1)
16 IA402	31 A	ANÁLISIS DE ALIMENTOS I	HIGINIO RUBIO VÍCTOR ALEXIS	17	(4)
17 IA404	32 A	BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	ORDOÑEZ HUAMÁN PERCY RAÚL	19	(4)
18 IA406	34 M	MATEMÁTICA IV	PAREJA VARGAS HUGO RICARDO	14	(4)
19 IA408	37 B	FÍSICA II	ALARCÓN VELAZCO PABLO CIRO	13	(4)
20 IA410	33 C	CONTABILIDAD GENERAL Y ESTRUCTURA DE COSTOS	SOSA NÚÑEZ JUAN REYNALDO	14	(4)

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS – ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

CURSO	GH	ASIGNATURAS	PROFESOR	Nº ALUM	CIC
15 PC033	01 S	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN I	AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO	18	(3)
22 POP44	01 S	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I	TORRE CAMONES ANÍVAL ALFREDO	18	(4)
22 POP44	02 S	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I	PANTA SALAZAR JAVIER FRANCISCO	13	(4)
25 BMA51	02 S	ANÁLISIS NUMÉRICO	BONILLA SALCEDO ARMANDO	19	(5)

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA – ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA

CURSO	GH	ASIGNATURAS	PROFESOR	Nº ALUM	CIC
56 IG505	01 Q	LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA II	MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	16	(9)

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA – ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA

CURSO	GH	ASIGNATURAS	PROFESOR	Nº ALUM	CIC
2 MA103	02 F	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	ONOFRE MAYTA PASCUAL FERMÍN	17	(1)

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs;

cc. OGA; OCI; OAL, OPLA; OAGRA, URA; ADUNAC.